Contenido

1. TÉRMINOS Y CONDICIONES 5
1.1. Términos y condiciones generales para el repositorio del Banco de Proyectos para las Comunidades. 5
1.1.1. FASE 1: REGISTRO 5
1.1.1.1. Registro de usuarios 5
1.1.1.2. Registro de proyectos o iniciativas 6
1.1.2. FASE 2. ASISTENCIA TÉCNICA 6
1.1.2.1. Solicitud de asistencia técnica 6
1.1.2.1.1. Asistencia jurídica: 7
1.1.2.1.2. Asistencia técnica: 8
1.1.2.1.3. Asistencia financiera 8
1.1.2.1.3.1. Asuntos en los que se podrá proponer la gestión de recursos. 8
1.1.2.1.3.2. Asuntos en los que no se podrá gestionar la financiación 11
1.1.2.2. Verificación de requisitos jurídicos, técnicos y financieros. 13
1.1.2.3. Disposiciones finales 13
1.1.3. FASE 3. GESTIÓN DE LA FINANCIACIÓN O APOYO 14
1.2. TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICOS POR COMPONENTE 14
1.2.1. Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal 14
1.2.1.1. Tejiendo Saberes 15
1.2.1.1.1. Participantes 15
1.2.1.1.2. Líneas de financiación o apoyo 15
1.2.1.1.3. Cobertura 16
1.2.1.1.4. Documentos y criterios habilitantes de iniciativas 16
1.2.1.1.5. Financiación de iniciativas 18
1.2.1.2. Dotaciones Comunales 18

1.2.1.2.1. Participantes 18
1.2.1.2.2. Líneas de financiación 18
1.2.1.2.3. Cobertura 19
1.2.1.2.4. Financiación de iniciativas 19
1.2.1.3. Acciones Comunales 20
1.2.1.3.1. Participantes 20
1.2.1.3.2. Líneas de Financiación 21
1.2.1.3.3. Cobertura 21
1.2.1.3.4. Financiación de iniciativas 21
1.2.1.4. Fortalecimiento Comunal 22
1.2.1.4.1. Hojitas Comunales 22
1.2.1.4.1.1. Participantes 22
1.2.1.4.1.2. Alcance 23
1.2.1.4.1.3. Línea de Financiación. 24
1.2.1.4.1.5. Financiación de iniciativas 24
1.2.1.4.2. Mujeres emprendedoras 25
1.2.1.4.2.1. Participantes 25
1.2.1.4.2.2. Alcance 25
1.2.1.4.2.3. Líneas de Financiación 25
1.2.1.4.2.4. Criterios Técnicos habilitantes 26
1.2.1.4.2.5. Financiación de iniciativas 26
1.2.1.4.3. Carrera 5k Mujer Comunal 27
1.2.1.4.3.1. Participantes 27
1.2.1.4.3.2. Línea de Financiación 28
1.2.1.4.3.3. Criterios Técnicos Habilitantes 28
1.2.1.4.3.4. Criterios de Financiación 29
1.2.1.4.4. Memoria Histórica 29

1.2.1.4.4.1. Participantes 30
1.2.1.4.4.2. Criterios Técnicos Habilitantes 30
1.2.1.4.4.3. Financiación de iniciativas 31
1.2.1.4.5. Campañas comunales 32
1.2.1.4.5.1. Participantes 33
1.2.1.4.5.2. Línea de Financiación. 34
1.2.1.4.5.3. Criterios Técnicos Habilitantes 34
1.2.1.4.5.4. Financiación de iniciativas 35
1.2.1.4.6. Comunal Despega para Emprender 35
1.2.1.4.6.1. Participantes 36
1.2.1.4.6.2. Líneas de financiación 36
1.2.1.4.6.3. Criterios Técnicos Habilitantes 36
1.2.1.4.6.4. Financiación de iniciativas 37
1.2.1.4.7. Soy Joven, Soy Comunal 38
1.2.1.4.7.1. Participantes 38
1.2.1.4.7.2. Línea de Financiación. 38
1.2.1.4.7.3. Criterios Técnicos Habilitantes 38
1.2.1.4.7.4. Financiación de Iniciativas 39

PRESENTACIÓN

El Ministerio del Interior presenta el Ciclo I-2022 del Banco de Proyectos para las Comunidades, el cual busca promover mejores condiciones de vida e inclusión de todas las poblaciones sujeto de atención de esta cartera en zonas rurales y urbanas del país. A través de este ciclo, el Ministerio materializará el diálogo social con inversión, promoverá la reactivación económica, el fortalecimiento de la infraestructura social, del tejido social y la defensa de los derechos humanos.

Para el Ciclo I-2022 cada proponente tendrá la posibilidad de registrar ante el Banco una única iniciativa a la cual el Ministerio del Interior brindará asistencia técnica, jurídica y financiera. Es importante aclarar que, una vez realizadas todas las valoraciones y calificaciones técnicas descritas en el presente documento y, de acuerdo con los lineamientos dados por el Comité Asesor del Banco de Proyectos, este seleccionará los proyectos con fundamento en criterios de necesidad y pertinencia, los cuales avanzarán así hacia la fase de asignación de recursos.

Si bien la presentación de proyectos por parte de los proponentes será de manera continua, en este Ciclo I-2022 se priorizarán las iniciativas presentadas en el primer semestre de 2022. Asimismo, se tendrán en cuenta aquellas propuestas que estén relacionadas con las líneas misionales del Ministerio, las cuales serán susceptibles de financiación con recursos propios como parte de la facultad discrecional de la Entidad en virtud del Estatuto Orgánico del Presupuestos y las consideraciones internas de ordenación del gasto.

A continuación, se presentan los términos y condiciones del Ciclo I-2022 del Banco de Proyectos para las comunidades del Ministerio del Interior

1. TÉRMINOS Y CONDICIONES

1.1. Términos y condiciones generales para el repositorio del Banco de Proyectos para las Comunidades.

1.1.1. FASE 1: REGISTRO

1.1.1.1. Registro de usuarios

El **Banco de Proyectos para las comunidades del Ministerio del Interior** brindará a los proponentes interesados la posibilidad de acreditarse y posteriormente registrar su iniciativa o proyecto.

Las comunidades a través de sus organizaciones o entidades públicas y privadas podrán solicitar sus credenciales a través del link dispuesto en el Micrositio del **Banco de Proyectos:** https://www.mininterior.gov.co/postulacion-banco-de-proyectos-para-las-comunidades/ diligenciado un formulario con la siguiente información:

- Tipo documento organización
- Nombre organización
- Documento organización
- Nombre representante legal de la organización
- Documento de identificación del Representante Legal
- Departamento
- Comunidad a la que pertenece
    - Para el caso de las OAC indicar el Grado de la Organización Comunal
- Certificación de Registro. Archivo adjunto.
- Correo electrónico
- Teléfono
- Dirección
- Departamento
- Municipio
- Página web (opcional)

Para conocer quiénes podrán inscribir al Banco de Proyectos sus iniciativas podrán revisar los términos y condiciones para la comunidad correspondiente.

La participación de entidades públicas y privadas se habilitará en caso de que los proyectos de interés de las comunidades objeto de esta invitación cuenten con su apoyo económico, con aportes en dinero, en el proceso de formulación y cofinanciación:

- Alcaldías
- Gobernaciones
- Entidades públicas del orden nacional
- Organizaciones Internacionales
- Entidades sin ánimo de lucro que aporten cuando menos el treinta por ciento (30%) del valor del proyecto.

El Ministerio del Interior a través de las áreas misionales revisará cada una de las solicitudes de usuarios para validar los documentos aportados y en caso de requerir subsanar información se remitirá solicitud al proponente interesado vía correo electrónico.

Si la solicitud se considera validada, a través de correo electrónico el proponente recibirá su usuario y contraseña mediante la cual podrá solicitar asistencia técnica y radicar su iniciativa.

Es importante aclarar que las Organizaciones de Acción Comunal deberán registrar en el “documento organización" el campo:

- Número de RUC (Registro Único Comunal)

1.1.1.2. Registro de proyectos o iniciativas

Los proponentes que cuenten con usuario y contraseña podrán diligenciar el formulario de inscripción de la iniciativa y adjuntar los documentos soporte requeridos en los presentes términos y condiciones.

1.1.2. FASE 2. ASISTENCIA TÉCNICA

1.1.2.1. Solicitud de asistencia técnica

La asistencia técnica tiene como propósito mejorar la calidad del proceso de formulación y postulación del proyecto o iniciativa presentado por los diferentes proponentes ante el Banco de Proyectos para las Comunidades del Ministerio del Interior.

Se trata de una asistencia brindada por las Direcciones del Ministerio del Interior a través de un grupo de profesionales encargados de compartir información sobre las líneas de inversión o apoyo, los documentos habilitantes, criterios de evaluación técnicos, jurídicos y financieros, así como los formatos de postulación, características para tener en cuenta en el proceso de formulación de los proyectos o iniciativas de los proponentes de:

- Las Comunidades y Pueblos Indígenas
- Los Consejos Comunitarios y las distintas expresiones organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras
- Los Organismos de Acción Comunal
- Las Organizaciones Sociales y líderes sociales.
- Las Entidades Religiosas y sus organizaciones.
- Las alcaldías de municipios categoría 6.
- Las veedurías ciudadanas y sus redes.

La asistencia se hará de manera virtual para todas las poblaciones, entidades y organizaciones interesadas en radicar sus iniciativas y sólo, en aquellos casos evaluados por el Ministerio del Interior y de acuerdo con la disponibilidad de los equipos de trabajo, se realizará de manera presencial. El proceso de asistencia técnica será permanente y se brindará a demanda de acuerdo con las solicitudes allegadas a través de la plataforma dispuesta para tal fin.

En la página del Ministerio estarán disponibles tutoriales que podrán ser consultados por los proponentes en aras de promover la mayor participación de las comunidades.

Nota 1: Las sesiones de asesoría técnica se desarrollarán a través de mecanismos institucionales haciendo uso de herramientas como Microsoft Teams. Las sesiones virtuales serán grabadas, de las sesiones presenciales, se levantará el acta correspondiente y se tomará lista de asistencia.

Nota 2: La asistencia técnica es un apoyo al que pueden acceder todos los interesados en presentar propuestas, previa manifestación de interés para recibirla. En ningún caso, el hecho de recibir asistencia técnica se entenderá como un compromiso del Ministerio del Interior respecto a la aceptación, financiamiento o apoyo del proyecto o iniciativa.

1.1.2.1.1. Asistencia jurídica:

El equipo técnico del Banco de Proyectos del Ministerio del Interior asignado para brindar la asistencia técnica será el encargado de socializar y responder las inquietudes que puedan surgir con relación al diligenciamiento y remisión de los documentos jurídicos habilitantes que permita al Ministerio verificar que la organización o entidad postulante no está incursa en inhabilidades o incompatibilidades.

- Formato 001. Carta de Compromiso del Proponente. (cuando aplique)
- Formato 002. Carta de Presentación de la Iniciativa. (cuando aplique)

- Formato 003. Lista de Chequeo por población o entidad de los requisitos jurídicos habilitantes.

1.1.2.1.2. Asistencia técnica:

El equipo técnico del Ministerio del Interior asignado para brindar la asistencia técnica será el encargado de socializar y responder a las inquietudes que puedan surgir con relación al diligenciamiento de los formatos de la formulación del proyecto o iniciativa y del presupuesto.

- Formato 004. Formato formulación del proyecto
- Formato 005. Formato de presupuesto - materiales (Tejiendo Saberes 2022)

Para conocer los puntos establecidos para cada invitación a presentar proyectos o iniciativas se podrá revisar en los requisitos específicos que estará disponible en la sección denominada 1.2. TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICOS POR COMPONENTE.

1.1.2.1.3. Asistencia financiera

Los rubros expuestos a continuación se aplicarán para todas las comunidades según sea el caso y la línea de financiación seleccionada al momento de radicar su iniciativa. En el caso de que los proponentes estén interesados en inscribir su iniciativa en **Dotaciones o Tejiendo Saberes** se sugiere revisar la sección correspondiente a los términos y condiciones específicos por componente.

1.1.2.1.3.1. Asuntos en los que se podrá proponer la gestión de recursos.

SERVICIOS DE APOYO

A. Asistencia técnica
B. Certificaciones de calidad.
C. Contratación del equipo de implementación del proyecto: se refiere al equipo de trabajo para el desarrollo del proyecto. Los costos no podrán superar los valores contenidos en la tabla de honorarios Mininterior de la vigencia correspondiente. Los costos deben ser acordes con las normas que establece el plan de austeridad del gasto.
D. Se aclara que para los proyectos relacionados con Infraestructura y servicios públicos la mano de obra no calificada no podrá ser superior al 30% del valor del proyecto.
E. Servicios Ambientales.
F. Materias Primas (Insumos)
G. Adecuación de tierras

H. Formalización empresarial – cumplimiento de normatividad mínima según el tipo de bien o servicio (INVIMA, Registro Nacional de Turismo, permisos o autorizaciones ambientales, sellos y certificaciones, etc.)
I. Estrategias Comunicación: se refiere a acciones que garanticen la socialización y divulgación del proyecto o iniciativa a través de campañas de divulgación, ruedas de negocios, material de video, páginas web, capacitaciones virtuales y similares. Estos costos deben acordes las normas de austeridad del gasto y con la línea de financiación seleccionada
J. Pago de refrigerios y alimentación para talleres, capacitaciones, giras y eventos, etc. Estos costos deben estar acordes con las normas de austeridad del gasto y con la línea de financiación seleccionada.
K. Compra de licencias, hosting, software y antivirus. Estos costos deben acordes las con la línea de financiación seleccionada
L. Gastos de transporte: corresponderá a los gastos de movilización de maquinaria, herramientas y equipo, así como movilización de personal para capacitaciones, talleres y giras relacionados exclusivamente para el desarrollo del proyecto y no puede exceder el 5% del valor de cofinanciación y hasta el 10% para zonas rurales. Estos costos deben ser acordes con las normas sobre austeridad del gasto y con la línea relacionada.
M. Elementos de Bioseguridad no pueden exceder el 0.5% del valor de cofinanciación.
N. Alojamiento: corresponderá a los gastos por alojamiento de talleristas, capacitadores especializados que requieran las comunidades.
O. Seguros contra siniestros de maquinaria, herramientas y equipos adquiridos para la ejecución de proyectos
P. Adecuación de tierras
Q. Entre otros que sean necesarios y justificados para la ejecución del proyecto y que estén soportados en la formulación del proyecto de acuerdo a la necesidad.

BIENES, SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO:

La adquisición de bienes y servicios debe ajustarse a todas las disposiciones legales vigentes sobre aspectos contables, manejo de inventarios, normas de austeridad aplicables, entre otros.

A. Alquiler y compra de maquinaria específica, herramientas y equipos.
B. Adquisición de bienes nacionales e importados directamente relacionados con el objeto del proyecto.
C. Alquiler de Salones para Fortalecimiento. Alquiler de Salones para el desarrollo actividades relacionadas con el proyecto postulado. Estos costos deben ser acordes con las normas sobre austeridad del gasto y con la línea relacionada
D. Compra de licencias, hosting, software y similares máximo por 1 Año.

E. Compra o alquiler de lanchas o similares únicamente destinadas para proyectos productivos de explotación pesquera o acuícola debidamente soportadas en la formulación del proyecto
F. Arrendamiento de predios o terrenos donde se va a desarrollar el proyecto productivo (El arrendamiento no podrá ser mayor al 15% del valor total del proyecto).
G. Compra o alquiler de lanchas o similares únicamente destinadas para proyectos productivos de explotación pesquera o acuícola. Arrendamiento de predios o terrenos donde se va a desarrollar el proyecto productivo (El arrendamiento no podrá ser mayor al 15% del valor total del proyecto).
H. Compra de maquinaria, herramientas y equipos relacionados con las actividades desarrolladas en el marco del proyecto postulado.
I. Cuando la adquisición de bienes y servicios se pretenda hacer con recursos debe ajustarse a todas las disposiciones legales vigentes sobre autorizaciones y prohibiciones de adquisición de bienes, construcción, aspectos contables, manejo de inventarios, normas de austeridad aplicables, entre otros

Nota: Estos costos deben ser acordes con las normas sobre austeridad del gasto y con la línea relacionada.

INFRAESTRUCTURA

A. Adecuaciones y/o mejoramientos que no requieran de estudios y diseños y que no requieran de personal calificado (ingeniero civil y demás) y demás que estén debidamente soportadas en la formulación del proyecto.
B. Construcción y/o adecuación de obras civiles relacionadas con el objeto del proyecto
C. Construcción y/o adecuación de instalaciones específicas o remodelaciones esenciales para el desarrollo del proyecto.
D. Construcción y/o adecuación de redes eléctricas, gas, agua y alcantarillado. Fuentes NO convencionales de energía renovable –FNCER.
E. Construcción y/o adecuación de centros de acopio y/o plantas de beneficio, infraestructura de riego y drenaje, centros de comercialización, transformación, adecuación y almacenamiento, infraestructura de frío, entre otras infraestructuras de postcosecha y centros logísticos de distribución.
F. Construcción y/o adecuación de centros de pensamiento ancestral (malocas, tulpas, bohíos, casa de pensamiento o sus equivalentes), casas de la mujer, casas cabildo, espacios para prácticas ancestrales, deportivas, culturales entre otros.
G. Construcción con recursos públicos sólo podrá hacerse en bienes de propiedad pública y para el mismo uso, es decir público.

Nota 1: Estos costos deben ser acordes con las normas sobre austeridad del gasto y con la línea relacionada.

Nota 2: Se recomienda revisar para cada población o comunidad revisar detalladamente la información que deberán radicar. Esta información estará disponible en la página XXXXX
Nota 3: Los proyectos que se presenten para este objetivo, se les brindará asistencia técnica y en caso de definirlo así el Ministerio, podrá apoyarse la presentación ante organizaciones internacionales o privadas que puedan asumir su financiación.

INSUMOS

A. Insumos relacionados con los procesos productivos, de transformación y de comercialización.
B. Insumos relacionados con restauración de áreas como plántulas, cercas, alambre, insumos químicos, abonos, tierra, etc.
C. Materias primas para el desarrollo del proyecto.

Nota: Estos costos deben ser acordes con las normas sobre austeridad del gasto y con la línea relacionada

1.1.2.1.3.2. Asuntos en los que no se podrá gestionar la financiación

A. Gastos previos a la radicación de la propuesta: Pagos efectuados por actividades realizadas de manera previa a la suscripción del contrato de cofinanciación, tales como: diseño de la propuesta, gastos de fotocopias, elaboración, impresión y todos aquellos pagos en que incurra el proponente para el montaje y la presentación de la iniciativa.
B. Gastos Administrativos: con carácter de costos fijos (inherentes al funcionamiento de la organización) que no hacen parte de la Propuesta (como pago de arrendamiento, alquiler de oficinas, pago de servicios públicos, papelería para uso y beneficio exclusivo de la organización y sus miembros y no de la propuesta, así como el pago de impuestos, multas, trámites, hipotecas o prendas de garantías, entre otros), gastos de mantenimiento de equipos.
C. Gastos en que incurra la organización para la legalización de los desembolsos de los recursos, pólizas, diseño o elaboración de informes, honorarios contadores, impresión de informes de actividades
D. Formalización del vínculo legal: Gastos en que incurra el proponente de formalización: Cámara de Comercio, impuestos, pólizas, publicación, estampillas, entre otros.
E. Gastos Retroactivos
F. Gastos que se realicen por fuera del tiempo de ejecución del proyecto
G. Pago de pasivos y obligaciones: Reestructuración de deudas, pago de dividendos o recuperaciones de capital ya invertidos, cubrimiento de déficit operacionales. Impuestos, multas y sanciones: Valor pagado por tasas, impuestos, contribuciones, gravámenes (excepto el IVA o GMF) multas o sanciones como consecuencia del

incumplimiento de obligaciones de cualquier naturaleza por parte de la organización y sus miembros inscritos en la propuesta, así como gastos como consecuencia de conflictos laborales, sentencias y conciliaciones.

H. Adquisición de bienes y servicios: Gastos en la compra de bienes que no estén relacionados con las actividades planeadas, aprobadas y presupuestadas en la propuesta, adquisición de inmuebles, seguros de vida, adquisición de bienes suntuosos
I. Inversiones de capital: Transferencia de activos, adquisición de acciones de participación en el capital social u otros valores inmobiliarios.
J. Funcionamiento: Gastos administrativos (que superen el tope autorizado) con carácter de costos fijos (inherentes al funcionamiento de la organización) que no hacen parte del proyecto (pago de arrendamiento, alquiler de oficinas, pago de servicios públicos esenciales y no esenciales –agua, energía, gas, teléfono-, papelería, así como el pago de trámites de hipotecas o prendas de garantías, entre otros), gastos de mantenimiento de equipos. Gastos por concepto de sueldos, salarios, honorarios y/o aportes parafiscales del representante legal del órgano directivo (Excepto si hace parte del equipo de trabajo para el desarrollo del proyecto).
K. Impuestos, multas y sanciones: Valor pagado por tasas, impuestos, contribuciones, gravámenes (excepto el IVA o GMF) multas o sanciones como consecuencia del incumplimiento de obligaciones de cualquier naturaleza por parte de la organización y sus miembros inscritos en la propuesta, así como gastos como consecuencia de conflictos laborales, sentencias y conciliaciones.
L. Adquisición de bienes y servicios: Gastos en la compra de bienes que no estén relacionados con las actividades planeadas, aprobadas y presupuestadas en la propuesta. Adquisición de inmuebles. Adquisición de motocicletas y vehículos automotores. Seguros de vida. Adquisición de bienes suntuosos.
M. Tiquetes aéreos y alojamiento: Valor pagado por tiquetes aéreos o terrestres y gastos de hotel que NO estén relacionados con las actividades planeadas, aprobadas y presupuestadas en la propuesta.
N. Mercados, Refrigerios: La invitación está contemplada para iniciativas o proyectos creativos, por lo tanto, las acciones humanitarias para entregar mercados o refrigerios durante talleres y conferencias no se financiarán
O. Hipoteca o prendas de garantía: No constituye un gasto, es una erogación para atender el pago de un crédito constituido sobre un bien mueble o inmueble.
P. Gastos de intermediación comercial: Costo de intermediación por venta de boletería, comercialización de un evento tendiente a garantizar la venta de los bonos, abonos o boletería necesarios para el ingreso a las salas o eventos. También constituye una actividad tendiente a buscar el patrocinio o comercialización de los eventos o las piezas publicitarias.
Q. Pago de seguridad social: En ningún caso se aprobará el pago de seguridad social de las personas contratadas para la ejecución de la iniciativa y/o emprendimiento. En

aquellos casos que por ley deban cotizar estos gastos deben ser asumidos directamente por el contratista y/o entidad ejecutora.

R. Publicidad y propaganda personalizada: Recuerdos o suvenires tales como esferos, agendas, vasos, almanaques, libretas, mochilas, cartucheras, entre otros elementos de publicidad y propaganda personalizada.

Nota 1. La propuesta se debe cotizar en pesos colombianos y en esta moneda se efectuarán los pagos correspondientes del contrato.
Notas 2. El proponente al calcular los precios unitarios aproximará los centavos al peso cuando estos pasan de cincuenta centavos; en caso contrario, omitirá los centavos.
Nota 3. Se presentarán tres cotizaciones con el objetivo de soportar el presupuesto del proyecto o iniciativa postulada

1.1.2.2. Verificación de requisitos jurídicos, técnicos y financieros.

Se contará con un equipo técnico diferenciado al que brindó asistencia técnica para desarrollar el proceso de verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros de los proyectos o iniciativas registrados debidamente en el repositorio del Banco de Proyectos del Ministerio del Interior.

1.1.2.3. Disposiciones finales

Habilitación de los proyectos.

Una vez se verifiquen todas las condiciones descritas en el presente documento el Ministerio considerará habilitado el proyecto que cumpla la totalidad de criterios jurídicos y financieros y que supere 90 puntos/ 100 puntos en los criterios técnicos, sin que esto obligue a la Entidad a financiar directamente todas las propuestas presentadas y habilitadas.

Rechazo de las iniciativas

No se considerarán elegibles las propuestas en las que:

- No se cumpla con los requisitos definidos en los presentes documento.
- El proponente no aporta toda la documentación requerida en el presente documento de manera oportuna.

- Se haya presentado la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Se incluya información que no sea veraz
- Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- Se verifique objetivamente que la propuesta de intervención es una réplica idéntica de otra propuesta presentada al programa o a otra entidad pública para ser cofinanciada.
- Cuando no se atienda la solicitud de aclaración de la propuesta, dentro del plazo fijado para ello.
- Cuando alguna de los proponentes presente o postule más de una iniciativa solo se financiará una de ella según lo determine el Comité Asesor del Banco de Proyecto.

1.1.3. FASE 3. GESTIÓN DE LA FINANCIACIÓN O APOYO

El Banco de proyectos para Comunidades permitirá la radicación de iniciativas de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente documento, no obstante, se aclara que el Ministerio no está obligado a gestionar la financiación de todos los proyectos y no constituirá una bolsa concursable para los mismos. En consecuencia, la labor del Ministerio está orientada a la asistencia técnica que permitirá a las comunidades elaborar proyectos susceptibles de financiación.

En ese sentido, el Comité Asesor del Banco de Proyectos para Comunidades podrá decidir la financiación con recursos propios de alguna iniciativa, así como gestionar la financiación de las iniciativas con operadores logísticos y recursos de cooperación con entidades nacionales e internacionales.

1.2. TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICOS POR COMPONENTE

Para la presentación de iniciativas se tendrán en cuenta las particularidades de cada una de las direcciones que atienden población sujeta de atención por parte de este Ministerio. A cada Dirección la hemos denominado “componente”, por lo que lo invitamos a revisar los términos y condiciones específicos de acuerdo con la población o entidad que usted representa.

1.2.1. Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal

1.2.1.1. Tejiendo Saberes

1.2.1.1.1. Participantes

- Organizaciones sociales formalmente constituidas por mujeres, jóvenes o personas con discapacidad.
- Veedurías ciudadanas y sus redes que estén formalmente constituidas y registradas.
- Organizaciones no formalmente constituidas o informales constituidas por mujeres, jóvenes o personas con discapacidad.
- Organizaciones de Acción Comunal (Inscritas en el RUC)
- Alcaldías de los municipios de sexta categoría.

1.2.1.1.2. Líneas de financiación o apoyo

Las iniciativas deben ser prácticas, concretas y de rápida implementación. En el marco de relaciones con la comunidad, que pueda mejorar procesos y obtener resultados en favor de la población objetivo en las siguientes líneas:

1. **Participación ciudadana:** Busca la postulación de iniciativas que fomenten o fortalezcan la participación ciudadana (Ley Estatutaria 1757 de 2015), dotando a las comunidades de capacidades y destrezas suficientes para el ejercicio de la participación como derecho constitucional del ciudadano en sus distintos niveles: información, comunicación, consulta, deliberación y decisión.

   Así mismo, involucra iniciativas que promuevan las instancias y/o mecanismos de participación ciudadana, como también la cualificación de la ciudadanía para ejercer su derecho a la participación, mediante la materialización de las distintas manifestaciones de la participación ciudadana a nivel nacional, departamental, municipal y distrital.

   Además, fortalecer a la comunidad para incidir en las decisiones colectivas y por esa vía construir una práctica ciudadana democrática y efectiva que tenga como finalidad el beneficio de todos y todas.

2. **Control social a los recursos nacionales, departamentales y municipales**: Iniciativas enfocadas al fortalecimiento y promoción de las capacidades de jóvenes, mujeres, veedores ciudadanos y organizaciones de personas con discapacidad, en todas las actividades de vigilancia sobre los recursos públicos y gestión pública, respecto a las autoridades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen recursos públicos, encargadas de la

ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público, fortaleciendo el tejido social existente en cada territorio que se presente.

3. **Presupuestos participativos:** Iniciativas enfocadas al fortalecimiento y promoción de las capacidades de la ciudadanía en el desarrollo de ejercicios de presupuestos participativos como un instrumento de democracia deliberativa mediante el cual la comunidad discute y decide en qué invertir un porcentaje de los recursos de inversión de libre destinación de la administración territorial.

   Acciones de sensibilización, información y divulgación que permitan contribuir al desarrollo de ejercicios de presupuestos participativos en las administraciones locales.

Se apoyarán iniciativas de acuerdo con los criterios establecidos en la presente invitación, con un incentivo en materiales desde $1.000.000 hasta $ 6.000.000 millones de pesos. Véase el Formato 005. Formato de presupuesto - materiales (Tejiendo Saberes 2022)

En ningún caso se financiará la compra de equipos o accesorios tecnológicos, mobiliarios, proyectos productivos, ni pago de logística, ni personal, ni alimentos o cualquier tipo de actividad que implique la entrega de recursos económicos.

1.2.1.1.3. Cobertura

La cobertura de los proyectos o iniciativas presentadas en este componente es nacional. Es decir, pueden participar iniciativas de todo el país.

1.2.1.1.4. Documentos y criterios habilitantes de iniciativas

Las organizaciones sociales y las alcaldías de municipios categoría 6, de acuerdo con su constitución (legalmente constituidas o no legalmente constituidas), deben anexar la totalidad de los documentos establecidos en el Formato 003. Lista de Chequeo por población o entidad de los requisitos jurídicos habilitantes.

Requisitos Técnicos y puntuación relacionada.

Se considerará habilitado técnicamente, el proyecto o iniciativa que supere 90 puntos/ 100 puntos

No	Criterio de Evaluación Técnica	Puntaje

1	**Formulación del proyecto o iniciativa.** El proyecto o iniciativa evidencia una adecuada formulación en el formato definido por el Banco de Proyectos	30 puntos
2	**Coherencia de Proyecto o iniciativa.** El proyecto o iniciativa muestra coherencia entre los objetivos, actividades, resultados, presupuesto o materiales, tiempo de ejecución y responde a las necesidades de la comunidad	25 puntos
3	**Formulación participativa del proyecto o iniciativa.** El proceso de formulación del proyecto o iniciativa incluyó la participación de las comunidades en la definición de la problemática y las alternativas de solución.	5 puntos
4	**Beneficios en el corto y largo plazo.** El proceso evidencia con claridad los beneficios que generará para la comunidad, tanto en el corto, como en el largo plazo. Por beneficio se entenderán uno o varios de los siguientes elementos: ingresos, ahorros o disminución en costos, mejor uso de los recursos disponibles u optimización de los resultados de procesos ya existentes. 10 puntos	5 puntos
5	**Impacto** Alcance del impacto favorable del proyecto o iniciativa en términos del número de beneficiarios (directos e indirectos) por el desarrollo del proyecto o iniciativa y otros aspectos relacionados con la misionalidad del Ministerio del Interior.	25 puntos
6	**Sostenibilidad** Capacidad del proyecto o iniciativa de seguir generando beneficios, una vez culminada la financiación o apoyo por parte del Ministerio del Interior u otra fuente de financiación	10 puntos
Total		100 puntos

De acuerdo con los parámetros generales establecidos en la invitación del Banco de proyectos para las Comunidades, la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal aplicará en la invitación Tejiendo Saberes los Requisitos Técnicos y puntuación relacionada para la habilitación de las iniciativas.
La Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, establecerá un equipo técnico que se encargará de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Este comité estará conformado por:

Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, Enlaces-contratistas con conocimiento en temas de juventudes, mujeres, veedurías ciudadanas, acción comunal, organizaciones de personas con discapacidad y campesinos.

1.2.1.1.5. Financiación de iniciativas

La decisión de apoyo de las iniciativas presentadas por los proponentes de las organizaciones sociales y alcaldías de municipios categoría 6 estará a cargo del Comité Asesor de Bancos de Proyectos, de acuerdo con lo establecido en la Fase 3. Gestión de la Financiación o Apoyo.

Una vez el Comité Asesor de Bancos de Proyectos determine el apoyo para las iniciativas, la Dirección contactará a través de su operador, a las organizaciones o alcaldías para la entrega de los materiales. Así mismo, el operador se encargará de realizar el seguimiento y monitoreo de las iniciativas para la vigencia 2022.

Notas Aclaratorias:

1. Para la postulación de iniciativas en Tejiendo Saberes 2022, no se requiere cofinanciación de las organizaciones sociales, ni de las alcaldías de municipios categoría 6.

2. Los requisitos financieros mínimos solicitados en el numeral 1.1.2.1.3. Asistencia financiera, no aplican para la invitación tejiendo saberes del componente de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal

1.2.1.2. Dotaciones Comunales

1.2.1.2.1. Participantes

- Juntas de Acción Comunal (Primer Grado)
- Asociaciones de Juntas de Acción Comunal (Segundo Grado)
- Federaciones de Acción Comunal (Tercer Grado)
- Confederaciones de Acción Comunal (Cuarto Grado)

Es de aclarar que las mencionadas organizaciones deben estar debidamente inscritas en las calidades indicadas, en el Registro Único Comunal http://comunal.mininterior.gov.co/Registro-Unico.html y que no haber sido beneficiarias de la convocatoria 2021.

1.2.1.2.2. Líneas de financiación

1. **Línea tecnología**

- **Equipos Tecnológicos:** Televisor, Video Beam, Impresoras, Equipos de Cómputo, Proyectores, Computadores, Sonido, entre otros.

Nota: Los conceptos descritos anteriormente deben estar en concordancia con lo dispuesto en las normas que establecen en Plan de Austeridad del Gasto y el control y actualización de inventarios.

2. **Línea de Emprendimiento**

- **Oficina:** Papelería, equipos mobiliarios, carpas, entre otros.
- **Salud:** Elementos de bioseguridad, camilla de emergencia, botiquines, entre otros.
- **Psicosocial:** Elementos o materiales que permitan el desarrollo de actividades dirigidas a diferentes grupos poblacionales relacionadas con temas culturales, deportivos, lúdicos, pedagógicos, participativos, promoción de deberes y derechos, preventivos, fortalecimiento del tejido social, entre otras.
- **Tercera Edad:** Elementos o materiales de uso o para el desarrollo de actividades enfocadas a población de tercera edad relacionadas con temas culturales, actividades físicas, lúdicas, recreativas o cognitivas, de participación, entre otros.
- **Discapacidad:** Elementos o materiales de uso o para el desarrollo de actividades enfocadas a personas con discapacidad relacionadas con temas culturales, actividades físicas, lúdicas, recreativas, cognitivas, participación, entre otros.

3. **Línea Deportiva.**

- Elementos o materiales que permitan el desarrollo de actividades dirigidas a diferentes grupos poblacionales relacionadas con temas deportivos y/o embellecimiento de estos**.**

1.2.1.2.3. Cobertura

La cobertura de los proyectos presentados en este componente es nacional. Es decir, pueden participar iniciativas de todo el país.

1.2.1.2.4. Financiación de iniciativas

Se apoyarán iniciativas hasta agotar el monto destinado de acuerdo con los criterios establecidos en la presente invitación con un incentivo económico de $5.000.000 hasta $7.000.000 millones de pesos. Los cuáles serán girados a la Organización de Acción Comunal y deberán ser destinados para la compra de los elementos descritos en el plan de compras y de acuerdo con los términos de referencia. Esto guardando concordancia con el plan estratégico de desarrollo del año 2022 de la Organización de Acción Comunal postulada.

Se considerará habilitado técnicamente, el proyecto que supere 90 puntos/ 100 puntos

No	Criterio de Evaluación Técnica	Puntaje
1	**Formulación del proyecto.** El proyecto evidencia una adecuada formulación en el formato definido por el Banco de Proyectos	20 puntos
2	**Coherencia de Proyecto.** El proyecto muestra coherencia entre los objetivos, actividades, resultados, presupuesto, tiempo de ejecución y responde a las necesidades de la comunidad	10 puntos
3	**Formulación participativa del proyecto.** El proceso de formulación del proyecto incluyó la participación de las comunidades en la definición de la problemática y las alternativas de solución.	15 puntos
4	**Beneficios en el corto y largo plazo.** El proceso evidencia con claridad los beneficios que generará para la comunidad, tanto en el corto, como en el largo plazo. Por beneficio se entenderán uno o varios de los siguientes elementos: ingresos, ahorros o disminución en costos, mejor uso de los recursos disponibles u optimización de los resultados de procesos ya existentes. 10 puntos	15 puntos
5	**Impacto** Alcance del impacto favorable del proyecto en términos del número de beneficiarios (directos e indirectos) por el desarrollo del proyecto y otros aspectos relacionados con la misionalidad del Ministerio del Interior.	25 puntos
6	**Sostenibilidad** Capacidad del proyecto de seguir generando beneficios, una vez culminada la financiación por parte del Ministerio del Interior u otra fuente de financiación	15 puntos
Total		100 puntos

1.2.1.3. Acciones Comunales

1.2.1.3.1. Participantes

- Juntas de Acción Comunal (Primer Grado)
- Asociaciones de Juntas de Acción Comunal (Segundo Grado)
- Federaciones de Acción Comunal (Tercer Grado)
- Confederaciones de Acción Comunal (Cuarto Grado)

Es de aclarar que las mencionadas organizaciones deben estar debidamente inscritas en las calidades indicadas, en el Registro Único Comunal http://comunal.mininterior.gov.co/Registro-Unico.html y que no haber sido beneficiarias de la convocatoria 2021.

1.2.1.3.2. Líneas de Financiación

1. **Acciones Comunales Con Tejido Social**
   Desarrollo de capacidades humanas y ocupación sana del tiempo libre.
2. **Acciones comunales para entornos funcionales**
   Mantenimiento, mejoramiento, embellecimiento y/o dotación de equipamientos y entornos comunales
3. **Economía naranja**
   Emprendimiento e innovación en las industrias creativas, artísticas y culturales.
4. **Acciones ambientales**
   Preservación y protección del entorno.
5. **Acciones ambientales**
   Componente del desarrollo de la comunidad
6. **Líneas en el marco de Ley 2166 de 2021[1].**
   a. Fortalecimiento a la participación juvenil
   b. Emprendimiento comunal
   c. Promoción de los derechos humanos y respeto por la vida de los líderes comunales.

1.2.1.3.3. Cobertura

La cobertura de los proyectos presentados en este componente es nacional. Es decir, pueden participar iniciativas de todo el país.

1.2.1.3.4. Financiación de iniciativas

Se apoyarán iniciativas hasta agotar el monto destinado de acuerdo con los criterios establecidos en la presente invitación con un incentivo económico de $10.000.000 hasta $30.000.000 millones de pesos. Los cuáles serán girados a la Organización de Acción Comunal y deberán ser destinados para la ejecución del proyecto radicado. Esto guardando

[1] Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones.

concordancia con el plan estratégico de desarrollo del año 2022 de la Organización de Acción Comunal postulada.

Se considerará habilitado técnicamente, el proyecto que supere 90 puntos/ 100 puntos.

No	Criterio de Evaluación Técnica	Puntaje
1	**Formulación del proyecto.** El proyecto evidencia una adecuada formulación en el formato definido por el Banco de Proyectos	20 puntos
2	**Coherencia de Proyecto.** El proyecto muestra coherencia entre los objetivos, actividades, resultados, presupuesto, tiempo de ejecución y responde a las necesidades de la comunidad	10 puntos
3	**Formulación participativa del proyecto.** El proceso de formulación del proyecto incluyó la participación de las comunidades en la definición de la problemática y las alternativas de solución.	15 puntos
4	**Beneficios en el corto y largo plazo.** El proceso evidencia con claridad los beneficios que generará para la comunidad, tanto en el corto, como en el largo plazo. Por beneficio se entenderán uno o varios de los siguientes elementos: ingresos, ahorros o disminución en costos, mejor uso de los recursos disponibles u optimización de los resultados de procesos ya existentes. 10 puntos	15 puntos
5	**Impacto** Alcance del impacto favorable del proyecto en términos del número de beneficiarios (directos e indirectos) por el desarrollo del proyecto y otros aspectos relacionados con la misionalidad del Ministerio del Interior.	25 puntos
6	**Sostenibilidad** Capacidad del proyecto de seguir generando beneficios, una vez culminada la financiación por parte del Ministerio del Interior u otra fuente de financiación	15 puntos
Total		100 puntos

1.2.1.4. Fortalecimiento Comunal

1.2.1.4.1. Hojitas Comunales

1.2.1.4.1.1. Participantes

- Juntas de Acción Comunal (Primer Grado)
- Asociaciones de Juntas de Acción Comunal (Segundo Grado)

- Federaciones de Acción Comunal (Tercer Grado)
- Confederaciones de Acción Comunal (Cuarto Grado)

Es de aclarar que las mencionadas Organizaciones de Acción Comunal deben estar debidamente inscritas en el Registro Único Comunal del Ministerio del Interior. http://comunal.mininterior.gov.co/Registro-Unico.html

La cobertura de los proyectos presentados en este componente es nacional. Es decir, pueden participar iniciativas de todo el país.

1.2.1.4.1.2. Alcance

Busca facilitar la autogestión y propendiendo por el fortalecimiento de los organismos de acción comunal buscando garantizar recursos para las comunidades que representan dichos organismos comunales, por medio de la postulación de acciones innovadoras de Cuidado ambiental enfocadas en la reforestación de zonas de interés departamental, municipal o circundante de las organizaciones de acción comunal para así crear ambientes sanos logrando mejorar la calidad de vida de la sociedad

Para la postulación de las iniciativas las Organizaciones de Acción Comunal, se tendrá en cuenta un solo Rango de aplicabilidad del programa a realizar donde se identifica el número de material vegetal mínimo a plantar es de mínimo 3.000 árboles.

Documentos Anexos Requeridos:

- Permiso del orden municipal, departamental aplica si el proyecto se realizara en zonas o sitios públicos.
- Certificado del orden municipal o de la autoridad ambiental competente, que permita identificar el tipo de material vegetal nativo para cada territorio.

Las Organizaciones de Acción Comunal que cumplan con los documentos habilitantes podrán iniciar el proceso de siembra de las cantidades de material vegetal que se proyectaron en el momento de su postulación al Banco de proyectos.

Las organizaciones de acción comunal que cumplieron con la gestión y ejecución del proyecto deberán reportar la cantidad de árboles sembrados, adjunto su respectiva evidencia, para la cual debe ser:

- Certificación del ente municipal, donde especifique el cumplimiento del proyecto con sus respectivos números de árboles sembrados, el periodo de ejecución del programa no debe ser mayor al establecido en el programa desde el inicio de la postulación.

1.2.1.4.1.3. Línea de Financiación.

El recurso será ejecutable por la organización de acción comunal a libre inversión de acuerdo con el Plan de Acción 2022.

1.2.1.4.1.4. Criterios Técnicos Habilitantes

Se considerará habilitado técnicamente, el proyecto que supere 90 puntos/ 100 puntos

No	Criterio de Evaluación Técnica	Puntaje
1	**Formulación del proyecto.** El proyecto evidencia una adecuada formulación en el formato definido por el Banco de Proyectos. El cual debe ser acorde con el plan de acción de la Organización comunal en el cual este incluido el número de árboles a sembrar	20 puntos
2	**Coherencia de Proyecto.** El proyecto muestra coherencia entre los objetivos, actividades, resultados, presupuesto, tiempo de ejecución y responde a las necesidades de la comunidad	10 puntos
3	**Formulación participativa del proyecto.** El proceso de formulación del proyecto incluyó la participación de las comunidades en la definición de la problemática y las alternativas de solución.	15 puntos
4	**Beneficios en el corto y largo plazo.** El proceso evidencia con claridad los beneficios que generará para la comunidad, tanto en el corto, como en el largo plazo. Por beneficio se entenderán uno o varios de los siguientes elementos: ingresos, ahorros o disminución en costos, mejor uso de los recursos disponibles u optimización de los resultados de procesos ya existentes.	15 puntos
5	**Impacto** Alcance del impacto favorable del proyecto en términos del número de árboles certificado por el ente competente en cada territorio.	25 puntos
6	**Sostenibilidad** Capacidad del proyecto de seguir generando beneficios, una vez culminada la financiación por parte del Ministerio del Interior u otra fuente de financiación	15 puntos
Total		100 puntos

1.2.1.4.1.5. Financiación de iniciativas

Los proyectos productivos ganadores recibirán un apoyo en efectivo transferido a la cuenta registrada de la Organización de Acción Comunal.

Estos dineros se entregarán directamente a las Organizaciones de Acción Comunal, las cuales deberán hacer la entrega al proyecto respectivo, no hará parte de los ingresos corrientes de la Organización sino de Destinación Específica para el proyecto beneficiado, el cual lo manejará de acuerdo con las normas contables y presupuestales aplicables.

1.2.1.4.2. Mujeres emprendedoras

1.2.1.4.2.1. Participantes

- Juntas de Acción Comunal (Primer Grado)
- Asociaciones de Juntas de Acción Comunal (Segundo Grado)
- Federaciones de Acción Comunal (Tercer Grado)
- Confederaciones de Acción Comunal (Cuarto Grado)

1.2.1.4.2.2. Alcance

Las iniciativas planteadas en el programa MUJERES EMPRENDEDORAS, los cuales deben responder a intenciones lideradas por mujeres comunales que permiten el fortalecimiento y empoderamiento de las lideresas de las organizaciones de acción comunal del país y a su vez sean fuente de ingresos y desarrollo comunitario, y los cuales deben seguir una de las siguientes líneas:

1.2.1.4.2.3. Líneas de Financiación

- **Social:** adelantar procesos de capacitación, logística y acompañamiento que permitan el exitoso cumplimiento de los diferentes programas sociales y de emprendimiento presentado por las OAC.

- **Ambiental:** Proyectos de protección ambiental, como realización de escuelas ecológicas, siembre de árboles, recuperación de cuencas hídricas y programa de reciclaje y manejo de residuos.

- **Emprendimiento:** capital semilla o/e inyección de capital materializado en adquisición de insumos a mano de obra calificada para iniciativas que busquen potenciar emprendimientos encabezados por mujeres comunales que permitan reducir la brecha de género.

1.2.1.4.2.4. Criterios Técnicos habilitantes

Se considerará habilitado técnicamente, el proyecto que supere 90 puntos/ 100 puntos

No	Criterio de Evaluación Técnica	Puntaje
1	**Formulación del proyecto.** El proyecto evidencia una adecuada formulación en el formato definido por el Banco de Proyectos	20 puntos
2	**Coherencia de Proyecto.** El proyecto muestra coherencia entre los objetivos, actividades, resultados, presupuesto, tiempo de ejecución y responde a las necesidades de la comunidad	10 puntos
3	**Formulación participativa del proyecto.** El proceso de formulación del proyecto incluyó la participación de las comunidades en la definición de la problemática y las alternativas de solución.	15 puntos
4	**Beneficios en el corto y largo plazo.** El proceso evidencia con claridad los beneficios que generará para la comunidad, tanto en el corto, como en el largo plazo. Por beneficio se entenderán uno o varios de los siguientes elementos: ingresos, ahorros o disminución en costos, mejor uso de los recursos disponibles u optimización de los resultados de procesos ya existentes.	15 puntos
5	**Impacto** Alcance del impacto favorable del proyecto en términos del número de beneficiarios (directos e indirectos) por el desarrollo del proyecto y otros aspectos relacionados con la misionalidad del Ministerio del Interior.	25 puntos
6	**Sostenibilidad** Capacidad del proyecto de seguir generando beneficios, una vez culminada la financiación por parte del Ministerio del Interior u otra fuente de financiación	15 puntos
Total		**100 puntos**

1.2.1.4.2.5. Financiación de iniciativas

Los proyectos productivos ganadores en cada una de las dos líneas recibirán un apoyo en efectivo transferido a la cuenta registrada de $ 5.000.000 cinco millones de pesos para la ejecución del proyecto.

Estos dineros se entregarán directamente a las Organizaciones de Acción Comunal, las cuales deberán hacer la entrega al proyecto respectivo, no hará parte de los ingresos corrientes de la

Organización sino de Destinación Específica para el proyecto beneficiado, el cual lo manejará de acuerdo con las normas contables y presupuestales aplicables.

1.2.1.4.3. Carrera 5k Mujer Comunal

En cumplimiento del objetivo No. 2 del CONPES 3955, que tiene como propósito "Generar incentivos y mecanismos de participación ciudadana con el fin de promover la inclusión de nuevos liderazgos en los escenarios de las OAC", en la Acción 2.7 se contempla 'Diseñar e implementar un programa de incentivos para promover la participación y liderazgo de las mujeres en las OAC, con el fin de incrementar la participación de las mujeres como dignatarias de la OAC".

Estas participantes están llamadas a promover la inclusión de nuevos liderazgos femeninos dentro de las organizaciones de acción comunal con el fin de incrementar el número de dignatarias en altos cargos directivos dentro de la estructura organizacional comunal. Desarrollando actividades recreo-deportivas que incentiven la sana ocupación del tiempo libre, el cuidado de la salud física y el trabajo en equipo de las afiliadas y dignatarias que participen de la carrera 5K Mujer Comunal 2022.

Para la prueba, las participantes de las organizaciones de acción comunal habilitadas deberán recorrer 5 kilómetros de distancia, que serán medidos a través de la APP diseñada para la competencia y controladas por seguimiento en vivo a través de plataforma de videoconferencia, estos 5 kilómetros serán divididos en 5 secciones, cada una de 1 kilómetro.

Cada vez que la participante culmine 1 kilómetro de recorrido deberá responder uno de los módulos de conocimientos teóricos para poder pasar al siguiente kilómetro de recorrido.

Se desarrollarán 5 módulos o bloques de preguntas de selección múltiple, estos estarán incorporados en la APP, y las participantes tendrán que desarrollar 1 módulo cada vez que culminen una sección recorrida de 1 kilómetro. Las preguntas serán con base al módulo de preparación teórica; para continuar con la carrera se deben responder todas de manera correcta, al finalizar la aplicación mostrará las preguntas que no se respondieron de manera correcta, las cuales podrá resolver nuevamente para continuar con la carrera.

1.2.1.4.3.1. Participantes

- Juntas de Acción Comunal (Primer Grado)
- Asociaciones de Juntas de Acción Comunal (Segundo Grado)
- Federaciones de Acción Comunal (Tercer Grado)

- Confederaciones de Acción Comunal (Cuarto Grado)

Es de aclarar que las mencionadas Organizaciones de Acción Comunal deben estar debidamente inscritas en el Registro Único Comunal del Ministerio del Interior. http://comunal.mininterior.gov.co/Registro-Unico.html

La cobertura de los proyectos presentados en este componente es nacional. Es decir, pueden participar iniciativas de todo el país.

1.2.1.4.3.2. Línea de Financiación

Categorías:

- Menores: entre 14 y 18 años
- Jóvenes: entre 19 y 35 años
- Adultas: entre 36 y 60 años
- Senior: entre 61 y 70 años

1.2.1.4.3.3. Criterios Técnicos Habilitantes

Se considerará habilitado técnicamente, el proyecto que supere 90 puntos/ 100 puntos

No	Criterio de Evaluación Técnica	Puntaje
1	Formulación del proyecto. El proyecto evidencia una adecuada formulación en el formato definido por el Banco de Proyectos. El cual debe ser acorde con el plan de acción de la Organización comunal en el cual este incluido el número de árboles a sembrar	20 puntos
2	Coherencia de Proyecto. El proyecto muestra coherencia entre los objetivos, actividades, resultados, presupuesto, tiempo de ejecución y responde a las necesidades de la comunidad	10 puntos
3	Formulación participativa del proyecto. El proceso de formulación del proyecto incluyó la participación de las comunidades en la definición de la problemática y las alternativas de solución.	15 puntos
4	Beneficios en el corto y largo plazo. El proceso evidencia con claridad los beneficios que generará para la comunidad, tanto en el corto, como en el largo plazo. Por beneficio se entenderán uno o varios de los siguientes elementos: ingresos, ahorros o disminución en costos, mejor uso de los recursos disponibles u optimización de los resultados de procesos ya existentes.	15 puntos

5	Impacto. Alcance del impacto favorable del proyecto en términos del número de árboles certificado por el ente competente en cada territorio.	25 puntos
6	Sostenibilidad. Capacidad del proyecto de seguir generando beneficios, una vez culminada la financiación por parte del Ministerio del Interior u otra fuente de financiación	15 puntos
Total		**100 puntos**

1.2.1.4.3.4. Criterios de Financiación

La invitación cuenta con incentivos económicos de $ 2.000.000 destinados a libre inversión enfocados en programas específicos de mujeres que deben ser proyectados y desarrollados dentro del Plan Estratégico de Desarrollo de la Organización de Acción Comunal en la vigencia 2022, teniendo en cuenta que deben ser materializados en elementos y/o herramientas que sirvan para fortalecer su ejercicio social dentro de la comunidad. Con el fin de general espacios de inclusión social y participación ciudadana.

1.2.1.4.4. Memoria Histórica

En el marco del desarrollo de los compromisos adquiridos en el marco del CONPES 3955 del 2018, estrategia para el fortalecimiento de la Acción Comunal en Colombia, se formularon distintos objetivos desde la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior para responder a las necesidades identificadas en su proceso previo de construcción. De esta forma, la siguiente estrategia se plantea como parte del Objetivo No 2 "Generar incentivos y mecanismos de participación ciudadana con el fin de promover la inclusión de nuevos liderazgos en los escenarios de las OAC", en la Acción 2.9, la cual consiste en "Diseñar e implementar un programa de incentivos para promover la participación de los jóvenes en el ejercicio comunal.

La esencia del Concurso Audiovisual de Memoria Histórica de Jóvenes Comunales 2022, tiene como objetivo establecer una conexión entre los jóvenes y demás personas de su comunidad, reconociendo la experiencia, el conocimiento y gestión de las personas que los anteceden en el ejercicio comunal de sus territorios. Lo anterior, aunado al hecho de estrechar lazos, al mismo tiempo que se forman y desarrollan como nuevos líderes, todo a partir del aprendizaje y la construcción colectiva de lo transcendental de los organismos de acción comunal, como agente integrador de la vida en comunidad.

Conociendo (investigando) la historia de los procesos de desarrollo comunitario en su entorno permitirá que la población joven comprenda los diferentes procesos sociales de convivencia y gestión ejecutados en la duración y existencia de los OAC, que contribuya a preparar y formar a una nueva era de líderes comunales en el país.

De esta forma, esta propuesta busca responder a dos retos particulares de las OAC que son:

1. El reconocimiento del recorrido y la memoria histórica de las OAC como una forma de generar apropiación por parte de los afiliados y la comunidad en su conjunto.
2. El fortalecimiento del ejercicio comunal con los jóvenes que están empezando a trabajar en estos procesos a través del proceso de indagación sobre el recorrido de la OAC.

Surtida la primera fase en la cual se realiza la revisión y el cumplimiento de requisitos administrativos, y habilitada para continuar en la fase siguiente se debe proceder a la elaboración y cargue del video promocional. Para lo cual debe tener en cuenta lo siguiente:

El Concurso Audiovisual de Memoria Histórica de Jóvenes Comunales 2022, busca que los jóvenes realicen un video (investigando) de la historia de los procesos de desarrollo comunitario en su barrio, que la población joven comprenda los diferentes procesos sociales de convivencia y gestión desarrollados en Junta de Acción Comunal, lo cual, contribuya a preparar y formar a una nueva era de líderes comunales en el país.

1.2.1.4.4.1. Participantes

- Juntas de Acción Comunal (Primer Grado)
- Asociaciones de Juntas de Acción Comunal (Segundo Grado)
- Federaciones de Acción Comunal (Tercer Grado)
- Confederaciones de Acción Comunal (Cuarto Grado)

Es de aclarar que las mencionadas Organizaciones de Acción Comunal deben estar debidamente inscritas en el Registro Único Comunal del Ministerio del Interior. http://comunal.mininterior.gov.co/Registro-Unico.html

La cobertura de los proyectos presentados en este componente es nacional. Es decir, pueden participar iniciativas de todo el país.

1.2.1.4.4.2. Criterios Técnicos Habilitantes

Se considerará habilitado técnicamente, el proyecto que supere 90 puntos/ 100 puntos

No	Criterio de Evaluación Técnica	Puntaje
1	**Formulación del proyecto.** El proyecto evidencia una adecuada formulación en el formato definido por el Banco de Proyectos. El cual debe ser acorde con el plan de acción de la Organización comunal en el cual este incluido la participación en el programa	20 puntos
2	**Coherencia de Proyecto.** El video debe reflejar el conocimiento (investigación) de la historia de los procesos de desarrollo comunitario en su entorno, lo que permitirá que la población joven comprenda los diferentes procesos sociales de convivencia y gestión ejecutados en la duración y existencia de los OAC, que contribuya a preparar y formar a una nueva era de líderes comunales en el país.	10 puntos
3	**Formulación participativa del proyecto.** De esta forma, esta propuesta busca responder a dos retos particulares de las OAC que son: 1. El reconocimiento del recorrido y la memoria histórica de las OAC como una forma de generar apropiación por parte de los afiliados y la comunidad en su conjunto. 2. El fortalecimiento del ejercicio comunal con los jóvenes que están empezando a trabajar en estos procesos a través del proceso de indagación sobre el recorrido de la OAC.	15 puntos
4	**Beneficios en el corto y largo plazo.** El proceso evidencia con claridad los beneficios que generará para la comunidad, tanto en el corto, como en el largo plazo. Por beneficio se entenderán uno o varios de los siguientes elementos: ingresos, ahorros o disminución en costos, mejor uso de los recursos disponibles u optimización de los resultados de procesos ya existentes.	15 puntos
5	**Impacto**. Alcance del impacto favorable del proyecto en términos del número de árboles certificado por el ente competente en cada territorio.	25 puntos
6	**Sostenibilidad**. Capacidad del proyecto de seguir generando beneficios, una vez culminada la financiación por parte del Ministerio del Interior u otra fuente de financiación	15 puntos
Total		100 puntos

1.2.1.4.4.3. Financiación de iniciativas

Los proyectos productivos ganadores en cada una de las dos líneas recibirán un apoyo en efectivo transferido a la cuenta registrada

Estos dineros se entregarán directamente a las Organizaciones de Acción Comunal, las cuales deberán hacer la entrega al proyecto respectivo, no hará parte de los ingresos corrientes de la Organización sino de Destinación Específica para el proyecto beneficiado, el cual lo manejará de acuerdo con las normas contables y presupuestales aplicables.

Recomendaciones

Al momento de grabar el video deben tenerse en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Grabar el video en formato horizontal.
- No exceder una duración de 5 minutos.
- Contar con un audio de buena calidad.
- Sólo se tendrá en cuenta un video por organización, el cual, una vez enviado, no podrá modificarse.

1.2.1.4.5. Campañas comunales

Alcance

En cumplimiento de la Acción 2.6 del CONPES 3955 de 2018 de "Realizar campañas de promoción de las OAC a través de mesas de concertación que visibilicen sus gestiones, para dar cumplimiento a la meta 2020 propuesta en el Anexo A PAS del mismo". Se da inicio a la Campaña Comunal mediante la promoción de videos que visibilicen las acciones comunales y sus buenas prácticas.

Surtida la primera fase en la cual se realiza la revisión y el cumplimiento de requisitos administrativos, y habilitada para continuar en la fase siguiente se debe proceder a la elaboración y cargue del video promocional. Para lo cual debe tener en cuenta lo siguiente:

Los videos acreedores serán subidos a la página del Ministerio del Interior Botón Campañas Comunales, para promocionar las buenas prácticas de las Organizaciones de Acción Comunal, una vez culminado el proceso de selección y promoción de los videos, se procederá a informar a los videos ganadores.

Por tal razón invitamos a todos los comunales a postular sus iniciativas con las siguientes características:

Las iniciativas por mostrar deben ser procesos que hayan venido trabajando con la Organización Comunal:

a. Procesos Administrativo: Por ejemplo, buenas prácticas dentro de las Comisiones de trabajo (deportes, ambiental, salud, cultura, seguridad), logros en contribuciones a la Comisión Empresarial para la gestión de recursos.
b. Procesos de gestión: procesos formativos exitosos, desarrollo de actividades en beneficio a la comunidad, campañas de conciencia, Construcción de Empresas comunitarias, gestiones en el sector público y privado.
c. Políticas, programas y proyectos de promoción.

El video “Campañas Comunales” deberá contener como mínimo:

1. Nombre de la Junta de Acción Comunal
2. Nombre y cargo del presentador del video
3. Nombre de la iniciativa o programa de desarrollo
4. Número de beneficiados
5. Indique población beneficiada (niños, víctimas, indígenas...)
6. Introducción y breve descripción de la iniciativa
7. Entrevista a los beneficiados
8. Imágenes alusivas al proyecto
9. Acciones para mejorar del proyecto
10. Conclusiones

Los videos deben ser colgados en YouTube, para que así se generen interacciones (Like – Me gusta), luego mediante la página web comunal.mininterior.gov.co botón campañas comunales, podrá cargar el enlace para luego ser revisado por esta Dirección según cronograma de actividades.

1.2.1.4.5.1. Participantes

- Juntas de Acción Comunal (Primer Grado)
- Asociaciones de Juntas de Acción Comunal (Segundo Grado)
- Federaciones de Acción Comunal (Tercer Grado)
- Confederaciones de Acción Comunal (Cuarto Grado)

Es de aclarar que las mencionadas Organizaciones de Acción Comunal deben estar debidamente inscritas en el Registro Único Comunal del Ministerio del Interior. http://comunal.mininterior.gov.co/Registro-Unico.html

La cobertura de los proyectos presentados en este componente es nacional. Es decir, pueden participar iniciativas de todo el país.

1.2.1.4.5.2. Línea de Financiación.

El recurso será ejecutable por la organización de acción comunal a libre inversión de acuerdo con el Plan de Acción 2022.

1.2.1.4.5.3. Criterios Técnicos Habilitantes

Se considerará habilitado técnicamente, el proyecto que supere 90 puntos/ 100 puntos

No	Criterio de Evaluación Técnica	Puntaje
1	**Formulación del proyecto.** El proyecto evidencia una adecuada formulación en el formato definido por el Banco de Proyectos. El cual debe ser acorde con el plan de acción de la Organización comunal	20 puntos
2	**Coherencia de Proyecto.** El proyecto muestra coherencia entre los objetivos, actividades, resultados, presupuesto, tiempo de ejecución y responde a las necesidades de la comunidad	10 puntos
3	**Formulación participativa del proyecto.** 1. Procesos Administrativo: Por ejemplo, buenas prácticas dentro de las Comisiones de trabajo (deportes, ambiental, salud, cultura, seguridad), logros en contribuciones a la Comisión Empresarial para la gestión de recursos. 2. Procesos de gestión: procesos formativos exitosos, desarrollo de actividades en beneficio a la comunidad, campañas de conciencia, Construcción de Empresas comunitarias, gestiones en el sector público y privado. 3. Políticas, programas y proyectos de promoción.	15 puntos
4	**Beneficios en el corto y largo plazo.** El proceso evidencia con claridad los beneficios que generará para la comunidad, tanto en el corto, como en el largo plazo. Por beneficio se entenderán uno o varios de los siguientes elementos: ingresos, ahorros o disminución en costos, mejor uso de los recursos disponibles u optimización de los resultados de procesos ya existentes.	15 puntos
5	**Impacto.** Alcance del impacto favorable del proyecto en términos del número de árboles certificado por el ente competente en cada territorio.	25 puntos

6	**Sostenibilidad.** Capacidad del proyecto de seguir generando beneficios, una vez culminada la financiación por parte del Ministerio del Interior u otra fuente de financiación	15 puntos
Total		**100 puntos**

1.2.1.4.5.4. Financiación de iniciativas

Los proyectos productivos ganadores recibirán un apoyo en efectivo transferido a la cuenta registrada de $ 2.000.000 dos millones de pesos

Estos dineros se entregarán directamente a las Organizaciones de Acción Comunal, las cuales deberán hacer la entrega al proyecto respectivo, no hará parte de los ingresos corrientes de la Organización sino de Destinación Específica para el proyecto beneficiado, el cual lo manejará de acuerdo con las normas contables y presupuestales aplicables.

1.2.1.4.6. Comunal Despega para Emprender

Es una estrategia implementada por el Ministerio del Interior a través de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal a partir de la Matriz de Necesidades Identificadas, como parte del diagnóstico elaborado para la expedición del Documento CONPES 3955 de 2018. Que busca fortalecer las comisiones empresariales de las diferentes OAC y sus ideas o iniciativas de negocio desde la entrega de capital semilla para el caso nuevos emprendimientos, e inyección de capital en aquellas empresas comunales ya consolidadas pero que necesiten esta ayuda para garantizar su sostenibilidad en el tiempo.

Lo anterior, como ya se ha dicho con fundamento en el objetivo número tres (3) del CONPES comunal en especial en lo ateniente a la acción 3.4 “Brindar acompañamiento y asistencia técnica a comisiones empresariales de organizaciones comunales”. Todo esto cobra aún mayor fuerza en el contexto actual como una estrategia que además contribuye a la tan anhelada y necesaria reactivación económica en nuestro país.

Este programa busca:

- Realizar un proceso de invitación dirigido a las OAC que cuenten con comisiones empresariales, permitiéndoles presentar sus proyectos productivos y que no han

consolidado su primera vigencia de producción, para brindarles apoyo mediante capital semilla.

- Realizar un proceso de invitación dirigido a las OAC que cuenten con comisiones empresariales, que permita la selección de proyectos productivos que ya han generado resultados financieros, pero que indudablemente la inyección de capital servirá para su crecimiento y sostenibilidad en el tiempo.

1.2.1.4.6.1. Participantes

- Juntas de Acción Comunal (Primer Grado)
- Asociaciones de Juntas de Acción Comunal (Segundo Grado)
- Federaciones de Acción Comunal (Tercer Grado)
- Confederaciones de Acción Comunal (Cuarto Grado)

Es de aclarar que las mencionadas Organizaciones de Acción Comunal deben estar debidamente inscritas en el Registro Único Comunal del Ministerio del Interior. http://comunal.mininterior.gov.co/Registro-Unico.html

La cobertura de los proyectos presentados en este componente es nacional. Es decir, pueden participar iniciativas de todo el país.

1.2.1.4.6.2. Líneas de financiación

Comunal Despega para Emprender cuenta con dos líneas de apoyo específicas, la cuales son:

1. **Capital semilla:** este se entregará a los proyectos productivos que están arrancando y que no han consolidado su primera vigencia de producción.

2. **Inyección de capital:** en esta línea pueden participar los proyectos productivos que ya han generado resultados financieros, pero que indudablemente la inyección de capital servirá para su crecimiento y sostenibilidad en el tiempo.

1.2.1.4.6.3. Criterios Técnicos Habilitantes

Se considerará habilitado técnicamente, el proyecto que supere 90 puntos/ 100 puntos

No	Criterio de Evaluación Técnica	Puntaje
1	**Formulación del proyecto.** El proyecto evidencia una adecuada formulación en el formato definido por el Banco de Proyectos	20 puntos
2	**Coherencia de Proyecto.** El proyecto muestra coherencia entre los objetivos, actividades, resultados, presupuesto, tiempo de ejecución y responde a las necesidades de la comunidad	10 puntos
3	**Formulación participativa del proyecto.** El proceso de formulación del proyecto incluyó la participación de las comunidades en la definición de la problemática y las alternativas de solución.	15 puntos
4	**Beneficios en el corto y largo plazo.** El proceso evidencia con claridad los beneficios que generará para la comunidad, tanto en el corto, como en el largo plazo. Por beneficio se entenderán uno o varios de los siguientes elementos: ingresos, ahorros o disminución en costos, mejor uso de los recursos disponibles u optimización de los resultados de procesos ya existentes.	15 puntos
5	**Impacto** Alcance del impacto favorable del proyecto en términos del número de beneficiarios (directos e indirectos) por el desarrollo del proyecto y otros aspectos relacionados con la misionalidad del Ministerio del Interior.	25 puntos
6	**Sostenibilidad** Capacidad del proyecto de seguir generando beneficios en el marco de la comisión empresarial de la Organización de Acción Comunal, una vez culminada la financiación por parte del Ministerio del Interior u otra fuente de financiación	15 puntos
Total		100 puntos

1.2.1.4.6.4. Financiación de iniciativas

Los proyectos productivos ganadores en cada una de las dos líneas recibirán un apoyo en efectivo transferido a la cuenta registrada de $ 5.000.000 cinco millones de pesos

Estos dineros se entregarán directamente a las Organizaciones de Acción Comunal, las cuales deberán hacer la entrega al proyecto respectivo, no hará parte de los ingresos corrientes de la Organización sino de Destinación Específica para el proyecto beneficiado, el cual lo manejará de acuerdo con las normas contables y presupuestales aplicables.

1.2.1.4.7. Soy Joven, Soy Comunal

Busca fomentar la vinculación y visibilizar el liderazgo de los jóvenes (entre 14 y 28 años) al ejercicio de las OAC de primer grado a nivel nacional. Por lo anterior invitamos a los Jóvenes a nivel nacional para que postulen su iniciativa.

La iniciativa debe estar enmarcada en una de las líneas descritas a continuación y debe responder a la ejecución de una de las acciones establecidas en el plan de Acción de su organización Comunal permitiendo contribuir al objeto de estas el cual es *"Promover un desarrollo integral sustentable, sostenible construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de la Comunidad."*

1.2.1.4.7.1. Participantes

- Juntas de Acción Comunal (Primer Grado)
- Asociaciones de Juntas de Acción Comunal (Segundo Grado)
- Federaciones de Acción Comunal (Tercer Grado)
- Confederaciones de Acción Comunal (Cuarto Grado)

Es de aclarar que las mencionadas Organizaciones de Acción Comunal deben estar debidamente inscritas en el Registro Único Comunal del Ministerio del Interior. http://comunal.mininterior.gov.co/Registro-Unico.html

La cobertura de los proyectos presentados en este componente es nacional. Es decir, pueden participar iniciativas de todo el país.

1.2.1.4.7.2. Línea de Financiación.

- Social
- Deportivo
- Ambiental
- Cultural

1.2.1.4.7.3. Criterios Técnicos Habilitantes

Se considerará habilitado técnicamente, el proyecto que supere 90 puntos/ 100 puntos

No	Criterio de Evaluación Técnica	Puntaje

1	**Formulación del proyecto.** El proyecto evidencia una adecuada formulación en el formato definido por el Banco de Proyectos	20 puntos
2	**Coherencia de Proyecto.** El proyecto muestra coherencia entre los objetivos, actividades, resultados, presupuesto, tiempo de ejecución y responde a las necesidades de la comunidad	10 puntos
3	**Formulación participativa del proyecto.** El proceso de formulación del proyecto incluyó la participación de las comunidades en la definición de la problemática y las alternativas de solución.	15 puntos
4	**Beneficios en el corto y largo plazo.** El proceso evidencia con claridad los beneficios que generará para la comunidad, tanto en el corto, como en el largo plazo. Por beneficio se entenderán uno o varios de los siguientes elementos: ingresos, ahorros o disminución en costos, mejor uso de los recursos disponibles u optimización de los resultados de procesos ya existentes.	15 puntos
5	**Impacto** Alcance del impacto favorable del proyecto en términos del número de beneficiarios (directos e indirectos) por el desarrollo del proyecto y otros aspectos relacionados con la misionalidad del Ministerio del Interior.	25 puntos
6	**Sostenibilidad** Capacidad del proyecto de seguir generando beneficios, una vez culminada la financiación por parte del Ministerio del Interior u otra fuente de financiación	15 puntos
Total		100 puntos

1.2.1.4.7.4. Financiación de Iniciativas

Los proyectos productivos ganadores en cada una de las dos líneas recibirán un apoyo en efectivo transferido a la cuenta registrada.

Estos dineros se entregarán directamente a las Organizaciones de Acción Comunal, las cuales deberán hacer la entrega al proyecto respectivo, no hará parte de los ingresos corrientes de la Organización sino de Destinación Específica para el proyecto beneficiado, el cual lo manejará de acuerdo con las normas contables y presupuestales aplicables.

La secretaria técnica remitirá al comité asesor la lista de las iniciativas habilitadas para la viabilidad de los proyectos presentados ante los bancos de proyectos y la asignación de recursos.